

ACTA DE LA REUNIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DEL CIH.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 26 y 27 de marzo de 2019, se llevó a cabo la reunión del Grupo de Trabajo constituido por decisión **HPP/CA/DEC/ N 8/2016** de la Comisión del Acuerdo, a fin de considerar el Reglamento 13 "Planes de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Hidrovía Paraguay-Paraná" y el Reglamento 12 "Régimen uniforme para ejercer el pilotaje en la Hidrovía", con la presencia de las Delegaciones de los Países Miembros, cuya nómina figura como **Anexo I**.

En la reunión L Comisión del Acuerdo las delegaciones acordaron, en materia del Reglamento 13, establecer para la formación de los Marineros Mercantes del área cubierta y máquinas a nivel apoyo, las competencias mínimas que ese personal deberá satisfacer para desempeñar funciones a bordo. Ello, sobre la base de las competencias establecidas en el Convenio STCW 1978 enmendado, adaptándolas al ámbito del Acuerdo de Transporte de la Hidrovía.

En dicha reunión, el análisis de la Tablas de Competencias del nivel Operacional y Gestión del área máquinas habían quedado a consideración de la Delegación de Uruguay.

Se dio inicio a la reunión efectuando una presentación de lo acordado en la reunión anterior, y se convino abordar los temas en el siguiente orden:

1- Planes de Formación por Competencias.

En lo relacionado a los Planes de Formación por Competencia, se analizó el documento Cuadro de Competencias consolidado en el nivel de Apoyo basado en las reglas II/4, II/5, III/4 y III/5 del Convenio STCW enmendado para el personal de cubierta y máquinas, preparado y circularizado electrónicamente por la Delegación Argentina. En ese sentido, con los aportes e intervenciones de las distintas delegaciones se incorporaron las modificaciones, que obran como **Anexo II** a la presente Acta.

Se acordó que para las reglas II/5 y III/5 se incorporaron dos (2) nuevas certificaciones de "Marinero de Primera de Puente y Marinero de Primera de Máquinas" no previstas en el Reglamento 13, quedando pendiente la consideración de la Delegación de Brasil las tablas de competencia respectivas.

Por su parte, la Delegación de Bolivia propuso efectuar la presentación de la tabla de equivalencias consolidada respecto de las titulaciones en los Países Miembros, de las áreas y niveles en la que los marinos mercantes se desempeñan y los máximos de cargos, para su consideración en la próxima reunión.

La Delegación de Argentina, propuso iniciar, a partir de la próxima reunión del Grupo de trabajo, el desarrollo de un Reglamento que contenga los temas aprobados hasta ahora, detallando las secciones:

- Sistema de Gestión de Calidad.
- Títulos,
- Tablas de competencias,
- Equivalencias,
- Máximos de cargos.
- Planes de formación (No mandatorio)

2- Régimen de Pilotaje.

La Delegación de Paraguay manifestó su disposición de continuar con el análisis para la modificación del Reglamento de Pilotaje aprobado, en el ánimo de contribuir con el establecimiento de un marco normativo común, objetivo principal del Acuerdo. Recalcó, asimismo, la necesidad de que los acuerdos alcanzados en éste ámbito deben ser implementados para que, a partir de las lecciones aprendidas y de la experiencia adquirida en la ejecución de dichos regímenes acordados, se puedan analizar modificaciones que incorporen mejores prácticas que favorezca el desarrollo, modernización, eficiencia y faciliten la navegación y el transporte comercial, fluvial y longitudinal de la Hidrovía.

La Delegación Argentina manifestó que en aras al proceso de integración en el ámbito del Acuerdo de Transporte, con anterioridad se han revisado reglamentos que no han entrado en vigor, como ser los Planes de formación o el Régimen de Infracciones, a pedido de alguno de los Países Miembros a fin de superar las dificultades de su incorporación por alguno de ellos. Por ello, oportunamente la Comisión del Acuerdo dio el mandato al grupo de trabajo para que revisara el Reglamento 12.

La Delegación de Paraguay presentó sus observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento de Pilotaje actualmente en análisis. Estas propuestas están orientadas a garantizar la competencia de los Países Signatarios en titular y habilitar a sus connacionales aspirantes y a preservar el programa de entrenamiento y evaluación establecido en el Reglamento de Pilotaje Aprobado.

Asimismo, la Delegación Argentina recordó que el Reglamento 12 ya prevé que la constatación del conocimiento de zona será efectuada por el país que ejerce jurisdicción sobre el tramo respectivo, conforme lo establece el Protocolo de Navegación y Seguridad.

El análisis del tema Régimen de Pilotaje, se realizó sobre la base del documento presentado por la Delegación de Paraguay, que incorpora la propuesta presentada por la Delegación de Uruguay en la reunión anterior respecto de que sea contemplada la formación (PROCESO DE EVALUACION) de pilotos para ciertos tramos dentro de una misma zona de pilotaje.

En este sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 que establece 4 zonas de navegación sin que puedan agregarse otras a las ya definidas, se acordó que el personal puede capacitarse por tramos de navegación dentro de la misma zona.

Se acordó, a propuesta de la Delegación de Argentina, analizar el documento de modificación del Reglamento 12 que presentó la Delegación de Paraguay -que se incorpora a la presente como **Anexo III**- dejando que cada Delegación realice su análisis posterior para realizar el tratamiento particular de los artículos no consensuados en la próxima reunión. Se consigna en la presente que los artículos 1-2-6-8-9-10-11-13-14-15-17-18 ya se encuentran aprobados en el Grupo de Trabajo y los artículos 3-4- 4 bis-5-7-12-16-19 están pendientes de consenso.

La Delegación de Bolivia solicitó que se considere un Procedimiento de Evaluación de Pilotaje, a tal efecto realizará una presentación en la próxima reunión.

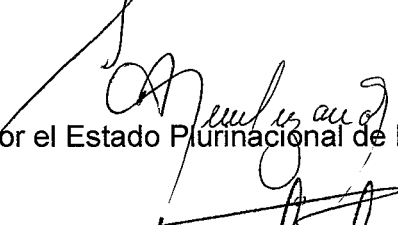
Por último, la Delegación de Argentina propuso incorporar al Reglamento 12 como se realizó para el Reglamento 13, los máximos de cargos de los pilotos titulados y habilitados en cuanto a los tipos de embarcaciones que vayan a navegar por la Hidrovía.

La Delegación de Bolivia puso a consideración la posibilidad de analizar el establecimiento de un límite de edad para el ejercicio de la actividad de Pilotaje.

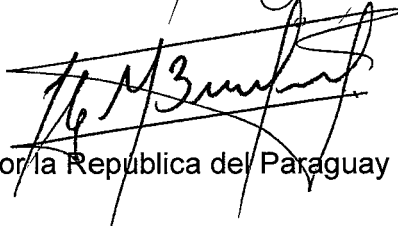
Se recordó la importancia de poder circular los documentos con treinta (30) días de anticipación a la próxima reunión para un análisis previo de los Países Miembros.

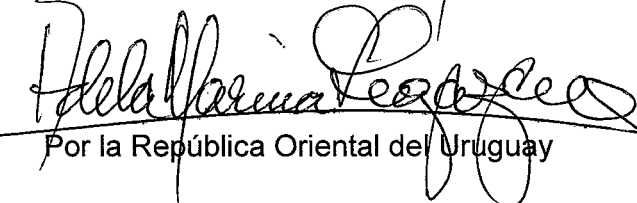
Las Delegaciones convinieron en aprobar el Acta con sus respectivos Anexos.


Por la República Argentina


Por el Estado Plurinacional de Bolivia


Por la República Federativa del Brasil


Por la República del Paraguay


Por la República Oriental del Uruguay

ANEXO I.

DELEGACION DE LOS PAISES MIEMBROS

ARGENTINA

CN (RS) GUILLERMO BARTOLETTI – ARMADA ARGENTINA.
CN DANIEL PETERSEN – ARMADA ARGENTINA.
DELFINA FARALONI MANOCHI – COORDINADORA DE ACUERDOS DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD.
MARIANELLA BONO – ASESORA LEGAL – MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARIO MATIAS GIMENEZ – DIRECCION DE COORDINACION –
CANCILLERIA ARGENTINA

BOLIVIA

CAPITAN DE NAVIO FELIX SAMUEL LOZANO CHUMACERO - ARMADA BOLIVIANA 
CAPITAN DE CORBETA GUIDO JUAN ALDERETE IÑIGUEZ – ARMADA BOLIVIANA

BRASIL

CAPITAO DE MAR E GUERRA (RM1) MAURO GUIMARAES CARVALHO LEME
FILHO – DIRECTORIA DE PORTOS E COSTAS - ARMADA DE BRASIL.

PARAGUAY

CAPITAN DE FRAGATA CARLOS BARRETO – ARMADA PARAGUAYA
CAPITAN DE FRAGATA RUBEN RODRIGUEZ ROJAS – ARMADA PARAGUAYA
CAPITAN DE CORBETA ARNALDO GARCIA – ARMADA PARAGUAYA
Tte N HUGO ECHEVERRÍA RIQUELME – ARMADA PARAGUAYA
TECNICO HIDROGRAFO PABLO GUSTAVO GODOY – ADMINISTRACION
NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS.
PRIMER SECRETARIO LUIS CARLOS GARCIA – MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE PARAGUAY

URUGUAY

 CAPITAN DE NAVIO J. EDUARDO AGUIÑAGA – ASESOR DEL MINISTRO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE URUGUAY.
DRA. MARINA LEGAZCUE – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

ANEXO I - Cuadro de competencias

Teniendo en cuenta las normas mínimas de competencia especificadas en el Cuadro A-III/4 del STCW'78 enmendado (incluyendo las enmiendas de Manila de 2010) y las necesidades propias de la navegación en la Hidrovía Paraguay–Paraná.

Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Llevar a cabo una guardia normal adecuada a los cometidos de un marinero que forme parte de la guardia en la cámara de máquinas	Terminología utilizada en los espacios de máquinas y nomenclatura propia de las máquinas y el equipo	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:	Las comunicaciones son claras y concisas y, en los casos en que la información o las instrucciones no se hayan entendido claramente, se pide consejo o aclaración al oficial de guardia
Entender las órdenes y hacerse entender en todo cuanto se relacione con los cometidos relacionados con la guardia	Procedimientos propios de las guardias en la cámara de máquinas	.1 experiencia aprobada en el empleo, o	La realización, entrega y relevo de la guardia se ajustan a principios y procedimientos aceptados
	Prácticas de seguridad en el trabajo relacionadas con las operaciones de la cámara de máquinas	.2 experiencia aprobada en buque, o	
	Procedimientos elementales de protección ambiental	.3 pruebas prácticas	
	Utilización de sistemas apropiados de comunicaciones internas		
	Sistemas de alarma de la cámara de máquinas y capacidad para distinguir las diversas alarmas, especialmente las de los extintores de incendios a base de gas		

Función: Maquinaria naval, a nivel apoyo, continuación.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
(OPCIONAL) Para realizar la guardia de calderas: Mantener las presiones de vapor y los niveles de agua correctos	Funcionamiento seguro de las calderas	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo, o .2 experiencia aprobada en buque, o .3 pruebas prácticas .4 formación aprobada con simuladores, si procede	La evaluación del estado de la caldera es correcta y se basa en la información disponible de indicadores locales y remotos y en una inspección física La secuencia y momento de los ajustes responde a criterios de seguridad y de eficiencia óptima
Hacer funcionar el equipo de emergencia y aplicar los procedimientos de emergencia	Conocimiento de los cometidos relacionados con las emergencias Vías de evacuación de los espacios de máquinas Familiarización con el emplazamiento y el uso del equipo de lucha contra incendios en los espacios de máquinas	Evaluación de los resultados de demostraciones y de la experiencia aprobada en el empleo o en un buque.	Las medidas iniciales que se toman al tener conocimiento de una situación de emergencia o anormal se ajustan a los procedimientos establecidos Las comunicaciones son claras y concisas en todo momento, y se acusa recibo de las órdenes según las buenas prácticas maríneas

Función: Cuidado de las personas a bordo y protección del buque, a nivel apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a la seguridad del personal y del buque.	Conocimiento de las técnicas de supervivencia personal Conocimiento de la prevención de incendios y capacidad de luchar contra incendios y extinguirlos Conocimientos básicos de primeros auxilios Conocimientos sobre la seguridad personal y las responsabilidades sociales	Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que figuran en el párrafo 2 de la sección A-VI/1 del STCW, enmendado	Se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección Se observan en todo momento las prácticas de trabajo seguras y los procedimientos establecidos para salvaguardar la seguridad del personal y del buque Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger al medio ambiente Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas como resultado de una emergencia se ajustan a los procedimientos establecidos de respuesta en caso de emergencia
Contribuir a la protección del buque	Conocimiento de las normas de competencia en relación con la toma de conciencia de la protección, que permitan: .1 contribuir al incremento de la protección fluvial, .2 reconocer las amenazas para la protección .3 tomar conciencia sobre la necesidad de mantener la vigilancia y de los métodos para lograrlo	Evaluación de los resultados de la formación aprobada que se indica en la Sección A-VI/6, Cuadro A-VI/6-1 del STCW, enmendado	Se determinan correctamente los requisitos necesarios para incrementar la protección fluvial. Se reconocen correctamente las amenazas para la protección fluvial .

Forma parte del Curso de Formación: Embarco de 60 días con Libro Registro de la Formación, una vez aprobadas todas las asignaturas y/o cursos de capacitación correspondientes.

ANEXO I - Cuadro de competencias

Teniendo en cuenta las normas mínimas de competencia especificadas en el Cuadro A-III/5 del STCW'78 enmendado (incluyendo las enmiendas de Manila de 2010) y las necesidades propias de la navegación en la Hidrovía Paraguay-Paraná

Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a la seguridad de la guardia de máquinas	Capacidad para comprender las órdenes y comunicarse con el oficial de guardia sobre aspectos relativos a los cometidos relacionados con la guardia Procedimientos de entrega, realización y relevo de guardias Información necesaria para realizar una guardia segura	Evaluación de los resultados de la experiencia en el empleo o en pruebas prácticas	Las comunicaciones son claras y concisas La entrega, realización y relevo de la guardia se ajustan a prácticas y procedimientos aceptables
Contribuir a la vigilancia y el control de una guardia de la cámara de máquinas	Conocimiento básico de la función y operación de la máquina propulsora principal y las máquinas auxiliares Conocimiento básico de las presiones de control, temperaturas y niveles de la máquina propulsora principal y las máquinas auxiliares	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo, .2 formación práctica, .3 experiencia aprobada en buque.	La frecuencia y el alcance de la vigilancia de las máquinas propulsoras principales y auxiliares se ajustan a los principios y procedimientos aceptados Se detectan las desviaciones de la norma Las condiciones no seguras o los posibles peligros se reconocen con prontitud, se notifican y se rectifican antes de continuar el trabajo

Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo, *continuación*.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos	Conocimiento de la función y el funcionamiento del sistema de combustible y de las operaciones de trasvase de hidrocarburos, que incluya: .1 preparativos para las operaciones de toma de combustible y trasvase .2 procedimientos para conectar y desconectar las mangueras de trasvase y toma de combustible .3 procedimientos relacionados con los sucesos que podrían ocurrir durante las operaciones de toma o trasvase de combustible .4 sujeción durante las operaciones de trasvase y toma de combustible .5 capacidad para medir correctamente y notificar los niveles de llenado de los tanques	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque. Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas	Las operaciones de trasvase se efectúan conforme a prácticas de seguridad establecidas y a instrucciones sobre el funcionamiento del equipo La manipulación de líquidos peligrosos, potencialmente peligrosos y perjudiciales se ajusta a las prácticas de seguridad establecidas Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador
Contribuir a las operaciones de sentina y lastre	Conocimiento de las funciones, la utilización y el mantenimiento sin riesgos de los sistemas de sentina y lastre, que incluya: .1 notificación de sucesos relacionados con las operaciones de trasvase .2 capacidad para medir correctamente y notificar los niveles de llenado de los tanques	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque. Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas	Las operaciones de mantenimiento se llevan a cabo conforme a prácticas de seguridad establecidas y a instrucciones sobre el funcionamiento del equipo, y se evita contaminar el medio fluvial Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador

Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo, continuación.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas	Funcionamiento del equipo en condiciones de seguridad, que incluya: .1 válvulas y bombas .2 equipo de izada y elevación .3 escotillas, puertas estancas, portas y equipo conexo Capacidad para utilizar y comprender señales básicas de grúas, chigres y elevadores	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque. Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas.	Las operaciones se llevan a cabo conforme a las prácticas de seguridad establecidas y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad	Utilización y funcionamiento del equipo eléctrico en condiciones de seguridad, que incluya: .1 precauciones de seguridad antes de comenzar trabajos o reparaciones .2 procedimientos de aislamiento .3 procedimientos de emergencia .4 diferentes voltajes a bordo Conocimientos de las causas de las descargas eléctricas y precauciones que deben observarse para prevenirlas	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque.	Reconoce y notifica los peligros potenciales relacionados con los sistemas eléctricos y el equipo que no sea seguro Comprende qué voltajes son seguros para el equipo portátil Comprende los riesgos que conlleva el equipo de alta tensión y el trabajo a bordo

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo	Capacidad para utilizar materiales y equipo de pintura, lubricación y limpieza Capacidad para comprender y ejecutar los procedimientos rutinarios de mantenimiento y reparaciones Conocimiento de las técnicas de preparación de superficies Conocimiento de las técnicas de eliminación sin riesgos de materiales de desecho Comprensión de las directrices de seguridad del fabricante y de las instrucciones de a bordo Conocimiento de la aplicación, el mantenimiento y el uso de las herramientas de mano y eléctricas y de los instrumentos de medición y las máquinas herramienta Conocimiento del trabajo con metales	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque.	Las actividades de mantenimiento se llevan a cabo con arreglo a lo previsto en las especificaciones técnicas, de seguridad y de procedimiento La selección y el uso del equipo y las herramientas son adecuados

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a la manipulación de las provisiones	Conocimiento de los procedimientos para la manipulación, estiba y sujeción sin riesgos de las provisiones	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque.	Las operaciones relacionadas con las provisiones se llevan a cabo conforme a las prácticas de seguridad establecidas y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo La manipulación de provisiones peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales se ajusta a las prácticas de seguridad establecidas Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador
Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio fluvial	Conocimiento de las precauciones que se deben adoptar para evitar la contaminación del medio fluvial Conocimiento de la utilización y el funcionamiento del equipo prevención y lucha contra la contaminación Conocimiento de los métodos aprobados para la eliminación de los contaminantes del río	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque.	Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para proteger el medio fluvial.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo, continuación.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo	Conocimientos prácticos de las prácticas de seguridad en el trabajo y la seguridad personal a bordo, que incluyen: .1 seguridad eléctrica .2 bloqueo eléctrico y etiquetado de seguridad .3 seguridad mecánica .4 sistemas de permisos de trabajo .5 trabajo por encima de la cubierta .6 trabajo en espacios cerrados .7 técnicas para levantar pesos y evitar lesiones de espalda .8 prevención de riesgos químicos y biológicos .9 equipo de seguridad personal	Evaluación de los resultados obtenidos mediante un examen y una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, 2. formación práctica, 3. experiencia aprobada en buque.	Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para garantizar la seguridad del personal y del buque Se observan las prácticas de seguridad en el trabajo y se utiliza debidamente el equipo de seguridad y protección adecuado en todo momento

Requisito para ingreso al Curso de Marinero de Primera de Máquinas: Certificado de suficiencia o título de Marinero de Máquinas, y haber cumplido un período de embarco aprobado como marinero en la sección de máquinas no inferior a 6 meses (Regla III/5, párrafo 2.3.3.2).

ANEXO I - Cuadro de competencias

Teniendo en cuenta las normas mínimas de competencia especificadas en el Cuadro A-II/5 del STCW'78 enmendado (incluyendo las enmiendas de Manila de 2010) y las necesidades propias de la navegación en la Hidrovía Paraguay-Paraná

Función: Navegación, a nivel de apoyo

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a una guardia de navegación segura	Capacidad para comprender las órdenes y comunicar con el oficial de guardia sobre aspectos relativos a los cometidos relacionados con la guardia Procedimientos de entrega, realización y relevo de guardias Información necesaria para realizar una guardia segura	Evaluación de los resultados de la experiencia aprobada en el empleo o pruebas prácticas	Las comunicaciones son claras y concisas La entrega, realización y relevo de la guardia se ajustan a principios y procedimientos aceptados
Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre	Conocimientos prácticos del sistema de amarre y los procedimientos conexos, que incluyen: .1 la función de los cabos de amarre y remolque, y su funcionamiento dentro del sistema en general .2 las capacidades, cargas de trabajo seguras y resistencias a la rotura del equipo de amarre, incluidos los alambres de amarre, los cabos sintéticos y de fibra, chigres, molinetes del ancla, cabrestantes, bitas, guías y bolardos .3 los procedimientos y el orden para sujetar y soltar los cabos y cables de amarre y remolque	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: 1. experiencia aprobada en el empleo, o 2. formación práctica, o 3. experiencia aprobada en buque 4. formación aprobada con simuladores	Las operaciones se realizan conforme a prácticas de seguridad establecidas y a instrucciones sobre el funcionamiento del equipo

Función: Navegación, a nivel de apoyo, continuación.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
(continuación) Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre	.4 los procedimientos y el orden en el uso de anclas en diversas operaciones Conocimientos prácticos de los procedimientos y el orden relacionados con el amarre a una o varias boyas		

Función: Manipulación y estiba de la carga, a nivel de apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a la manipulación de la carga y las provisiones	Conocimiento de los procedimientos para la manipulación, estiba y sujeción sin riesgos de la carga y las provisiones, en particular de sustancias o líquidos peligrosos, potencialmente peligrosos y perjudiciales Conocimiento básico y precauciones que deben adoptarse en relación con determinados tipos de carga, y reconocimiento de las etiquetas del Código IMDG	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo, o .2 formación práctica, o .3 experiencia aprobada en buque, o .4 formación aprobada con simuladores	Las operaciones relacionadas con la carga y las provisiones se realizan conforme a los procedimientos de seguridad establecidos y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo La manipulación de cargas o provisiones peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales se ajusta a las prácticas de seguridad establecidas

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta	Conocimientos del equipo de cubierta, que incluyen: .1 función y usos de las válvulas y bombas, elevadores, grúas, plumas, y equipo conexo .2 función y usos de los chigres, molinetes, cabrestantes y equipo conexo .3 escotillas, puertas estancas, portas y equipo conexo .4 cabos de fibra y metálicos, cables y cadenas, así como su construcción, uso, marcas, mantenimiento y estiba adecuados .5 capacidad para utilizar y comprender señales básicas de funcionamiento del equipo, como por ejemplo chigres, molinetes, grúas y elevadores .6 capacidad para hacer funcionar el equipo de fondeo en diferentes operaciones, tales como anclar y levar anclas, trincar, así como en situaciones de emergencia Conocimiento de los siguientes procedimientos y capacidad para: .1 guarnir y desguarnir las guindolas de arboladura y los andamios .2 guarnir y desguarnir las escalas del práctico, los elevadores, las defensas contra las ratas y los portalones .3 el cuidado y el manejo de la cabuyería, inclui-	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo, o .2 formación práctica, o .3 experiencia aprobada en buque Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas	Las operaciones se realizan conforme a las prácticas de seguridad y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo establecidas Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador El equipo funciona sin riesgos conforme a los procedimientos establecidos Demostrar los métodos adecuados para guarnir y desguarnir conforme a prácticas seguras del sector Demostrar la creación y la utili-

Formación del Marinero de Primera de Puente

	do el uso adecuado de nudos, ajustes y estopores Uso y manipulación del equipo de cubierta y del equipo de manipulación de la carga: .1 medios de acceso, escotillas y tapas de escotillas, rampas, puertas y elevadores de costado/proa/popa .2 sistemas de tuberías - medios de aspiración y pozos de sentina y de lastre .3 grúas, puntales y chigres .4 Saber izar y bajar banderas y conocer las principales señales de bandera única		zación adecuadas de nudos, ajustes, estopores, cabirones, ligadas, así como la manipulación adecuada de las lonas Demostrar el uso adecuado de aparejos de motones y cuadernales. Demostrar la utilización de métodos adecuados para la manipulación de cabos, alambres, cables y cadenas
Aplicar precauciones de salud y seguridad	Conocimientos prácticos de los procedimientos de seguridad personal a bordo, que incluyen: .1 trabajar por encima de la cubierta .2 trabajar fuera borda .3 trabajar en espacios cerrados .4 sistema de permisos para trabajar .5 manipulación de cabos .6 técnicas de izada y métodos para evitar lesiones en la espalda .7 seguridad eléctrica .8 seguridad mecánica .9 seguridad con respecto a los productos químicos y biológicos potencialmente peligrosos .10 equipo de seguridad personal	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo, o .2 formación práctica, o .3 experiencia aprobada en buque	Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para garantizar la seguridad del personal y del buque Se observan las prácticas de seguridad en el trabajo, y se utiliza debidamente equipo de seguridad y protección adecuado en todo momento

Formación del Marinero de Primera de Puesto

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio fluvial	Conocimiento de las precauciones que se deben adoptar para evitar la contaminación del medio fluvial Conocimiento de la utilización y el funcionamiento del equipo de lucha contra la contaminación Conocimiento de los métodos aprobados para la eliminación de los contaminantes del río	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo, .2 formación práctica, .3 experiencia aprobada en buque	Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para proteger el medio fluvial
Manejar embarcaciones de supervivencia y botes de rescate	rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo Conocimiento de las técnicas de supervivencia en el río.	Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2 del STCW, enmendado	Las medidas para responder a la orden de abandono del buque y a las situaciones de supervivencia son adecuadas para las circunstancias y condiciones reinantes, y se ajustan a normas y prácticas de seguridad aprobadas
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo	Capacidad para utilizar materiales y equipo de pintura, lubricación y limpieza Capacidad para comprender y ejecutar los procedimientos rutinarios de mantenimiento y reparaciones Conocimiento de las técnicas de preparación de superficies Comprensión de las directrices de seguridad del fabricante y de las instrucciones de a bordo Conocimiento de las técnicas de eliminación sin riesgos de materiales de desecho Conocimiento de la aplicación, el mantenimiento y el uso de herramientas de mano y eléctricas	Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 experiencia aprobada en el empleo, o .2 formación práctica, o .3 experiencia aprobada en buque.	Las actividades de mantenimiento y reparación se llevan a cabo con arreglo a lo previsto en las especificaciones técnicas, de seguridad y de procedimiento

Formación del Marinero de Primera de Puente

Requisito para ingreso al Curso de Marinero de Primera de Puente: Certificado de suficiencia o título de Marinero de Puente, y haber cumplido un período de embarco aprobado como marinero en la sección de puente no inferior a 12 meses (Regla II/5, párrafo 2.3.3.2).

ANEXO I - Cuadro de competencias

Teniendo en cuenta las normas mínimas de competencia especificadas en el Cuadro A-II/4 del STCW'78 enmendado (incluyendo las enmiendas de Manila de 2010) y las necesidades propias de la navegación en la Hidrovía Paraguay-Paraná

Función: Navegación, a nivel de apoyo

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Gobernar el buque y también cumplir las órdenes dadas al timonel	Utilización del compás magnético y del girocompás Órdenes al timonel Paso del piloto automático al gobierno manual, y viceversa	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 pruebas prácticas, o .2 experiencia aprobada en el empleo; o .3 experiencia aprobada en un buque	Se mantiene con el timón un rumbo sostenido, dentro de límites admisibles, teniendo en cuenta la zona de navegación y el estado del río. Los cambios de rumbo se efectúan sin brusquedad y manteniendo el control Las comunicaciones son claras y concisas en todo momento, y se acusa recibo de las órdenes según las buenas prácticas marinerías.
Mantener un servicio de vigía adecuado utilizando la vista y el oído	Responsabilidades del vigía, incluida la notificación de la demora aproximada, en grados o cuartas, de señales acústicas, luces u otros objetos	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas: .1 pruebas prácticas, o .2 experiencia aprobada en el empleo; o .3 experiencia aprobada en un buque	Se detectan con prontitud las señales acústicas, luces u otros objetos, y se da parte al oficial de guardia, en grados o cuartas, de las correspondientes demoras aproximadas
Armar y desarmar un convoy en función de un remolcador de empuje	Trincado y destrincado de barcasas, diferentes sistemas	Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:	El Trincado y destrincado de barcasas se realiza acorde a las prácticas seguras

Función: Navegación, a nivel de apoyo, continuación.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
		1. pruebas prácticas, o 2. experiencia aprobada en el empleo; o 3. experiencia aprobada en un buque	
Contribuir a la vigilancia y el control de una guardia segura	Nomenclatura y definiciones de a bordo Utilización de los sistemas pertinentes de comunicaciones internas y de alarma Capacidad para comprender las órdenes y comunicar con el oficial de guardia sobre aspectos relativos a los cometidos relacionados con la guardia Procedimientos de entrega, realización y relevo de guardias Información necesaria para realizar una guardia segura Procedimientos elementales de protección ambiental	Evaluación de los resultados de: .1 experiencia aprobada en el empleo; o .2 experiencia aprobada en un buque	Las comunicaciones son claras y concisas y, en el caso de que no hayan sido claramente entendidas la información o las instrucciones sobre la guardia, se pide consejo o aclaración al oficial de guardia La entrega, realización y relevo de la guardia se ajustan a principios y procedimientos aceptados
Utilizar el equipo de emergencia y aplicar procedimientos de emergencia	Conocimiento de sus cometidos en caso de emergencia y de las señales de alarma Conocimiento de las señales pirotécnicas de socorro; RLS por satélite y RESAR Precauciones para evitar falsos alertas de socorro, y medidas a tomar en caso de que se activen accidentalmente	Evaluación de los resultados de: .1 experiencia aprobada en el empleo; o .2 experiencia aprobada en un buque	Las medidas iniciales al tener conocimiento de una situación de emergencia o anomalía se ajustan a prácticas y procedimientos establecidos Las comunicaciones son claras y concisas en todo momento, y se acusa recibo de las órdenes con arreglo a las buenas prácticas marineras En todo momento se mantienen en buen estado los sistemas de alerta de socorro y emergencias

Función: Cuidado de las personas a bordo y protección del buque, a nivel de apoyo.

<i>Competencia</i>	<i>Conocimientos, comprensión y suficiencia</i>	<i>Métodos de demostración de la competencia</i>	<i>Criterios de evaluación de la competencia</i>
Contribuir a la seguridad del personal y del buque.	Conocimiento de las técnicas de supervivencia personal Conocimiento de la prevención de incendios y capacidad de luchar contra incendios y extinguirlos Conocimientos básicos de primeros auxilios Conocimientos sobre la seguridad personal y las responsabilidades sociales	Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que figuran en el párrafo 2 de la sección A-VI/1 del STCW, enmendado.	Se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección Se observan en todo momento las prácticas de trabajo seguras y los procedimientos establecidos para salvaguardar la seguridad del personal y del buque Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger al medio ambiente Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas como resultado de una emergencia se ajustan a los procedimientos establecidos de respuesta en caso de emergencia
Contribuir a la protección del buque	Conocimiento de las normas de competencia en relación con la toma de conciencia de la protección, que permitan: .1 contribuir al incremento de la protección fluvial, .2 reconocer las amenazas para la protección .3 tomar conciencia sobre la necesidad de mantener la vigilancia y de los métodos para lograrlo	Evaluación de los resultados de la formación aprobada que se indica en la Sección A-VI/6, Cuadro A-VI/6-1 del STCW, enmendado	Se determinan correctamente los requisitos necesarios para incrementar la protección fluvial Se reconocen correctamente las amenazas para la protección fluvial

Forma parte del Curso de Formación: Embarco de 60 días con Libro Registro de la Formación, una vez aprobadas todas las asignaturas y/o cursos de capacitación correspondientes.

ANEXO III

PROYECTO DE MODIFICACION XLIX CA

ART. 1° - Definiciones

- a. Título: es el documento que certifica la capacitación profesional para ejercer el pilotaje según lo establecido en éste Reglamento.
- b. Habilitación: es el acto administrativo por el cual se otorga al Piloto el documento habilitante para desempeñarse como tal a bordo de las embarcaciones de la Hidrovía, procediéndose a su respectivo registro.

ART 2° - Países Signatarios de Otorgamiento

El título de Piloto de la Hidrovía será otorgado por la autoridad competente de cualquier País Signatario

ART. 3° - Condiciones para la Obtención del Título

El aspirante deberá reunir las siguientes condiciones:

- c. Ser nacional de algunos de los Países Signatarios;
- d. Ser Capitán, Patrón u Oficial Fluvial, o cualquier otro profesional con formación equivalente de nivel Operacional o de Gestión
- e. No poseer antecedentes profesionales desfavorables, comprobados;
- f. Reunir adecuadas condiciones de aptitud psicofísica;
- g. ~~Haber realizado y aprobado dentro de los últimos (3) tres años el programa de entrenamiento y evaluación que corresponda a las zonas de habilitación para la cual se postula.~~ Computar dentro de los tres (3) años precedentes a la fecha de los exámenes y sin interrupciones superiores a seis (6) meses, diez (10) viajes de ida y diez (10) viajes de regreso del recorrido completo de la zona para la cual se presenta en empleos de nivel operacional o de gestión. De estos viajes, por los menos tres (3) deben haberse realizado en el último año.
- h. Los viajes de práctica obligatorios deberán efectuarse en convoyes o buques con propulsión propia de arqueo bruto de 200-(300)- toneladas o más.

Los viajes que fueran necesarios para cumplimentar las exigencias para obtención, reválida y recuperación del título de piloto, podrán realizarse embarcando **[PY como Observador]** en buques que obligatoriamente lleven piloto **[PY: cumpliendo el programa de entrenamiento y evaluación].**

ART. 4º - Proceso de Evaluación

Los aspirantes serán evaluados en dos fases distintas, a saber:

a) 1ra. Fase – Teórica

El aspirante será sometido a una evaluación teórica realizada en su país por la respectiva Autoridad Competente de acuerdo con la legislación en vigor en cada país.

El Programa de **[PY: Entrenamiento y]** Evaluación deberá considerar en su elaboración, los documentos aprobados para la Hidrovía en el ámbito del CIH, tales como el Acuerdo de Transporte con sus Protocolos Adicionales y los reglamentos correspondientes.

b) — 2da Fase — Práctica

Una vez aprobada la Fase 1, el aspirante pasará a cumplir la Fase 2-

~~Esta Fase constituirá la parte práctica de la evaluación donde el aspirante cumplirá un Programa de Entrenamiento y Evaluación elaborado en consenso por los países signatarios, cuya guía de elaboración se incorpora como Anexo a este Reglamento. Será realizada durante DIEZ (10) recorridos de ida y DIEZ (10) recorridos de regreso, en la zona en la cual pretende obtener la habilitación.~~

~~El Programa de Entrenamiento y Evaluación deberá considerar en su elaboración, los documento aprobados para la Hidrovía en el ámbito del CIH, tales como el Acuerdo de Transporte con su Protocolos Adicionales, los reglamentos correspondientes, cartas, croquis de la respectiva zona, oficialmente divulgados y el Derrotero de la Hidrovía. Además de esos documentos deberán también ser consideradas las peculiaridades específicas de cada Zona de Pilotaje.~~

b-1) Aplicación del Programa de Entrenamiento y Evaluación

~~Esta etapa, fundamentalmente práctica, será aplicada por el propio personal embarcado habilitado, no siendo obligatorio que ese personal sea del país del aspirante. El Programa podrá ser cumplido en embarcaciones de cualquier bandera de uno de los países signatarios.~~

~~El personal embarcado habilitado responsable de la aplicación del Programa de Entrenamiento y Evaluación, emitirá al final de cada viaje un informe evaluando el desempeño del aspirante y encaminará ese informe a la Autoridad Competente del país del aspirante.~~

b-2) Control de Aplicación del Programa

~~La Autoridad Competente del país del aspirante informara a la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona la fecha de inicio del Programa de Entrenamiento y Evaluación. La Autoridad Competente del país con jurisdicción en~~

~~la Zona podrá embarcar en cualquier momento durante el período de entrenamiento para verificar la aplicación del referido programa y evaluar los conocimientos adquiridos por el aspirante. Dentro de lo posible, los embarques de la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona o de su representante deberán evitar significativas alteraciones en la cinemática del viaje de la embarcación que estará siendo utilizada para el entrenamiento.~~

~~A los efectos de este control, la Autoridad Competente del país del aspirante comunicará a la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona, con por lo menos QUINCE (15) días de anticipación, la fecha de inicio del programa.~~

~~El aspirante será responsable de comunicar a la Autoridad Competente de su país y a la Autoridad Competente del país con jurisdicción sobre la zona la fecha estimada de inicio de cada viaje con una anticipación de TRES (3) días. Ante cualquier eventualidad recaerá en el aspirante la obligación de acreditar la citada comunicación. No obstante, la Autoridad Competente del País del aspirante podrá informar dicha fecha de inicio a la Autoridad del País de Jurisdicción.~~

~~En caso de que durante los viajes de práctica no embarque Autoridad Competente alguna para efectuar la verificación y evaluación correspondiente, a pesar de haber sido debidamente informado esto no impedirá que el aspirante cumpla con el Programa de Entrenamiento y Evaluación.~~

b) 2da -Fase **[PY: Práctica]**

Una vez aprobada la Fase 1, el aspirante pasará a cumplir la Fase 2-

Esta fase constituirá la parte de la evaluación mediante el cual el aspirante acreditará el conocimiento de la zona de pilotaje para la cual se postula y el conocimiento sobre maniobras de embarcaciones aplicado a la zona de pilotaje respectiva **[PY: conforme al programa de entrenamiento y evaluación que se incorpora como parte integral en Anexo de este reglamento]**

[PY: Esta evaluación será realizada por la autoridad competente del país con jurisdicción en la zona para la cual se postula el aspirante.]

[PY: La autoridad de competencia del país del aspirante realizará la evaluación conforme al programa de Entrenamiento y Evaluación consistente en la demostración de la travesía del tramo a ser habilitado en exámenes prácticos]

Esta evaluación se basará en las cartas náuticas y croquis de la respectiva zona oficialmente divulgados, el Derrotero de la Hidrovía y demás documentos donde sean consideradas las peculiaridades específicas de cada zona de pilotaje. Un ejemplar de todos ellos deberá estar depositado en la Secretaria de la Comisión del Acuerdo **[siendo de libre consulta para los interesados.]**

La Autoridad competente ~~[PY: del país con jurisdicción en la Zona del país del aspirante]~~ constituirá ~~[PY: semestralmente las]~~ mesas examinadoras conforme a la reglamentación ~~[PY: vigente que dice al respecto, la cual deberá prever que las mismas se constituyan al menos tres mesas anuales, que el examen tenga carácter público, que admita en calidad de veedor a un representante de la autoridad gubernamental del País Miembro del aspirante y que se prevea un procedimiento de revisión del examen. Dicha reglamentación será elevada a la Comisión del Acuerdo, como así también las eventuales enmiendas posteriores.]~~

~~[PY: Una vez finalizada la evaluación teórica y práctica, la Autoridad competente del país del aspirante informará los resultados al país con jurisdicción en la zona, emitiendo una lista de los que aprobaron el programa de entrenamiento y evaluación para que sea asentado en sus registros y se le expida el certificado o constancia de habilitación.]~~

La autoridad competente del País Miembro con jurisdicción en la Zona extenderá un certificado ~~[PY: o constancia de habilitación en un plazo no mayor de 30 días que acredite el cumplimiento de esta fase de evaluación a aquellos aspirantes que lo aprueben.]~~

Propuesta Delegación de Uruguay

[UY: Art. 4° bis – Habilitación de Pilotos por Tramos de la Hidrovía

En la zona de pilotaje que tenga jurisdicción una o varias Partes, ~~[PY: éstas podrán otorgar la habilitación para el titulaciones de pilotaje en el tramo que alguna de las Partes del Convenio así lo requiera sin que ello afecte a aquellos pilotos con habilitación de las zonas completas establecidas por el Artículo 26 del Protocolo Adicional sobre Navegación y Seguridad]]~~

ART. 5° - Emisión de Título y Primera Habilitación

Al final del cumplimiento del Programa de Entrenamiento y Evaluación, la Autoridad Competente del País del aspirante analizará la evaluación de la Fase Práctica del proceso de evaluación, debiendo considerar en ese análisis los informes efectuados por la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona o su representante. Si los informes del aplicador del programa y de la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona fueran satisfactorios, la Autoridad Competente del País del aspirante emitirá el título de Piloto para ese aspirante.

Posteriormente esa Autoridad Competente remitirá a la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona, el informe sobre el desempeño del aspirante, para que esta última Autoridad Competente otorgue la respectiva habilitación, conforme a lo establecido en el Art. 24 del Protocolo de Navegación y Seguridad.

Al final del cumplimiento del programa de ~~[PY: entrenamiento y]~~ evaluación, la autoridad competente del país del aspirante emitirá el título ~~[PY: del de Piloto de~~

la Hidrovía correspondiente a la zona para la cual fue acreditado para ese aspirante.]

[PY: Posteriormente, la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona otorgará la respectiva habilitación, conforme a lo establecido en el Art. 24 del Protocolo de Navegación y Seguridad.]

En las zonas compartidas, las habilitaciones **[PY: podrán ser serán]** extendidas por la Autoridad Competente **[PY: del país del aspirante con jurisdicción en la Zona de cualesquiera de los Países Signatarios que la integren.]**

Art. 6° - Divulgación

Después de la emisión de la habilitación corresponderá a la Autoridad Competente del País que otorgó la habilitación distribuir a las demás Autoridades Competentes de los países signatarios el nombre del referido profesional y la(s) respectiva(s) Zona(s) en las que obtuvo la habilitación en un plazo no mayor a 30 días.

Art. 7°- Acumulación de Zonas

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Protocolo sobre Navegación y Seguridad, los Pilotos de la Hidrovía podrán ser habilitados para una o más de las Zonas establecidas.

El Piloto habilitado de la Hidrovía que ejerza el pilotaje en una Zona, podrá postularse para ejercerlo en otra u otras zonas ante la Autoridad Competente de su país **[PY: debiendo cumplir los requisitos del artículo 3ro inciso 3].** Dicha Autoridad Competente comunicará la petición a la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona para que el Piloto inicie el Programa de **[PY: Entrenamiento y]** Entrenamiento y Evaluación correspondiente a dicha Zona.

En las Zonas compartidas, las habilitaciones podrán ser extendidas por la Autoridad Competente de cualesquiera de los países signatarios que la integren.

Art. 8° – Condiciones para el Mantenimiento de la Habilitación

Los Pilotos de la Hidrovía mantendrán su habilitación mientras cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber efectuado UN (1) recorrido, completo de ida y de regreso, de su zona durante los últimos DOCE (12) meses;
- b) Mantener la aptitud psicofísica establecida;
- c) No poseer antecedentes penales o profesionales desfavorables vinculados a la navegación.

Art. 9° - Condiciones para Reanudar el Ejercicio del Pilotaje

Cuando el período transcurrido sin recorrer la zona sea mayor de UN (1) año y no exceda de TRES (3) años, el Piloto de la Hidrovía deberá efectuar DOS (2) recorridos completos de ida y DOS (2) recorridos completos de regreso del recorrido de la zona en un período no mayor de UN (1) año en embarcación de la Hidrovía en los cuales se desempeñe un Piloto de la Hidrovía, los que deberán ser puestos en conocimiento de la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona. Una vez cumplido, la Autoridad Competente del país con jurisdicción en la Zona, procederá a la rehabilitación.

Cuando el período transcurrido sin recorrer la Zona exceda TRES (3) años, y no supere los CINCO (5) años, el Piloto de la Hidrovía deberá efectuar CUATRO (4) recorridos completos de ida y CUATRO (4) recorridos completos de regreso cumpliendo con el Programa de Entrenamiento y Evaluación correspondiente a dicha Zona.

Cuando el periodo transcurrido sin recorrer la Zona supere los CINCO (5) años, el Piloto de la Hidrovía, deberá cumplimentar lo dispuesto por los artículos 3, 4, y 5 de este Reglamento.

Art. 10 - Reconocimientos Médicos Exigidos

A los efectos de verificar la aptitud psicofísica de los Pilotos de la Hidrovía se deberán someter a los reconocimientos médicos respectivos cada dos años y a partir de los CINCUENTA (50) años de edad deberán efectuarlo anualmente.

Art. 11 - Documentación

El país signatario otorgante del Título de Piloto de la Hidrovía será responsable del otorgamiento de la Libreta de Piloto de la Hidrovía del respectivo control de viajes efectuados y de informar cualquier novedad a los Países Signatarios que hayan expedido habilitaciones.

Los registros del viaje efectuado por el Piloto de la Hidrovía serán asentados en la Libreta por la Autoridad Competente del puerto de despacho y deberá estar firmada por el Piloto de la Hidrovía y Capitán de la embarcación al momento de realizarse el viaje.

El Piloto llevará consigo la Libreta de Piloto de la Hidrovía, la que deberá ser presentada a requerimiento de cualesquiera de las Autoridades Competentes.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DEL PERSONAL EMBARCADO HABILITADO PARA EJERCER EL PILOTAJE

Art. 12

a) Deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Acuerdo, Protocolos y demás Reglamentos de la Hidrovía.

b) Deberá comunicar a la Autoridad de Jurisdicción en la zona, entre otras, todo acaecimiento vinculado con la navegación (varaduras, zafadas, incendio, colisión, u otros), el transporte de mercancías peligrosas, problemas de señalización de la vía navegable (señales apagadas, fuera de posición, faltantes, etc.)

c) ~~Deberá aplicar el Programa de Capacitación y Evaluación de los aspirantes a Pilotos cuando así se lo solicite el aspirante, conforme a lo previsto en el Artículo 4 de este Régimen Único.~~

[PY: c) Deberá aplicar el Programa de Entrenamiento y Evaluación a los aspirantes a Pilotos embarcados.]

Art. 13 - Cantidad de Pilotos que debe llevar la Embarcación de la Hidrovía

La cantidad de Pilotos será establecida de acuerdo con la Legislación vigente en cada País Signatario.

Art. 14 - Nacionalidad del Personal Habilitado para ejercer el Pilotaje en la Hidrovía

Las Embarcaciones de la Hidrovía, cualquiera sea su bandera y siempre que la legislación del Estado del Pabellón lo permita, podrán enrolar en su tripulación personal de cualquier nacionalidad de los Países Signatarios y titulado por cualquiera de ellos. Dichos tripulantes ejercerán el pilotaje de la embarcación en aquella zona para la cual han sido habilitados, sin necesidad de contratación de profesionales externos.

Art. 15 - Exenciones

Quedan exentas de la contratación de los servicios profesionales externos de un Piloto de la Hidrovía, las embarcaciones de la Hidrovía en las cuales se encuentre enrolado como Oficial del buque, un tripulante capacitado y habilitado para ejercer el pilotaje según lo establecido en el artículo 21 del Protocolo Adicional Sobre Navegación y Seguridad.

Quedan exceptuadas del Pilotaje las embarcaciones menores de 200 toneladas de arqueo bruto (TAB) conforme al Artículo 25 del Protocolo Adicional Sobre Navegación y Seguridad.

CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 16

Los Pilotos que se encuentren habilitados en el momento de entrar en vigor el Programa de Entrenamiento **[PY: Entrenamiento]** y Evaluación mantendrán su habilitación, incorporándose a partir de ese momento al nuevo sistema.

Art. 17

Hasta tanto no sean aprobados los reglamentos previstos en el Protocolo de Navegación y Seguridad, se deberán acreditar, también, conocimientos de las reglamentaciones nacionales que correspondieren.

Art. 18

Hasta que sea puesto en vigor el Reglamento de Formación y Capacitación para el Personal embarcado de la Hidrovía, los Países Signatarios establecen que el Título requerido en el Art. 3 inc. b) es.

Argentina - Capitán Fluvial, Oficial Fluvial de Primera, Oficial Fluvial, Capitán de Ultramar, Piloto de Ultramar de Primera y Piloto de Ultramar.

Bolivia - Capitán Fluvial, Oficial Naval, Oficial y Capitán de Ultramar.

Brasil - Capitão Fluvial, Oficial de Náutica, Piloto Fluvial, Mestre de Cabotagem, Mestre Fluvial e Contra-Mestre.

Paraguay - Capitán u Oficial de la Marina Mercante, Capitán u Oficial de Ultramar o Patrón Baqueano.

Uruguay - Capitán Mercante, Oficial Mercante de Primera, Oficial Mercante de Segunda, Oficial Mercante de Tercera, Patrón de Cabotaje.

Art. 19

En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la entrada en vigor de este Régimen, el personal detallado en el artículo anterior, con práctica comprobada en una determinada Zona de la Hidrovía, **[PY: Deberá cumplir con el programa de Entrenamiento y Evaluación Fase 1 para mantener su Titulación y Habilitación]** podrá iniciar el Programa de Entrenamiento y Evaluación para el ejercicio del Pilotaje en esa Zona, y en ese caso, le será exigida, en la fase práctica, la realización de solamente 6 (seis) recorridos de ida y 6 (seis) recorridos de regreso con resultados satisfactorios.

REFERENCIAS:

XYZ ÷ Texto inicial del Reglamento aprobada su eliminación.

XYZ Texto modificado y aprobado por consenso

XYZ : Texto propuesto pendiente de análisis y aprobación.

h
h
~~h~~

h

h